en los despachos del Señor Connery, núm. 239, de 4 de Octubre de 1887, y núm. 251, de 19 de Octubre de 1887, llamo ahora la atención de vd. sobre la exposición presentada á este Departamento en nombre de la viuda del occiso, y la investigación hecha por el señor Sutton, Cónsul General de los Estados Unidos en Matamoros, durante su reciente viaje de inspección. Según esa exposición y la investigación citada, los hechos del caso parecen estar incuestionablemente probados. Aparece que Mr. Baldwin, en la época de su muerte y algunos meses antes, era ingeniero de minas y superintendente al servicio del señor W. W. Carroll y otros individuos, ciudadanos de los Estados Unidos, vecinos del Estado de Durango, México, ocupados extensamente en trabajos mineros y agrícolas, cerca del pueblo de Ventanas. La mina Valenciana, teatro del asesinato, pertenece á Mr. Carroll y socios, y está situada á unas ocho millas del pueblo de Ventanas, que, á su vez, dista unos cinco días de viaje á paso de mula, de la ciudad de Durango, con la cual está hoy unida por telégrafo.

El 19 de Agosto de 1887, día del asesinato, Mr. Baldwin se ocupaba en hacer un reconocimiento de la propiedad minera de sus jefes y caminaba montado en una mula á la mina Valenciana. En el acto de desmontar, se le hizo repentinamente fuego y fué gravemente herido por dos bandidos muy conocidos, llamados Carlos Martínez y Vicente Becerra, quienes se habían ocultado detrás de unas rocas, cerca de la boca del socavón que conduce á la mina. Mr. Baldwin, aunque seriamente herido, pudo retirarse á la boca del socavón, que estaba ya ocupada por varios empleados mexicanos de la compañía. Siguió un parlamento entre los mineros y los asesinos, en el cual amenazaron éstos atacar á los mineros desarmados si no era entregado Mr. Baldwin, aunque prometieron que si salía del socavón y se entregaba, entrarían con él en arreglos pecuniarios y no le harían daño, ó en otros términos, lo tendrían en rehenes. Confiado en esta promesa y suponiendo que podía comprar su libertad, como se había hecho en otros casos de que después se hablará, Mr. Baldwin se rindió, se le permitió montar en su mula y se lo llevaron. Algunos minutos después de su partida, los mineros oyeron disparar cinco balazos y siguiendo la dirección de donde se oyó el ruido, encontraron á Mr. Baldwin muerto. Aparecía que una bala le había atravesado el cráneo y también que tenía en el cuerpo una herida que indicaba había recibido un golpe con una arma sin filo.

Debe observarse que este cruel é inmotivado asesinato no fué, de ningún modo, el primero de esta clase que ocurrió en Ventanas y sus inmediaciones.

Parece estar clara y satisfactoriamente probado que durante algunos meses antes de Agosto último, algunos bandidos, al mando de diversos jefes, han robado, asesinado é impuesto contribuciones á todos los que tenían algo que valiera la pena quitarles, y

que en ese período han dominado una gran parte del territorio de esa región montañosa, donde han gozado de la simpatía y ayuda de los vecinos.

No faltan casos particulares de atentados cometidos por estos bandidos, contra ciudadanos de los Estados Unidos.

Antes del 29 de Mayo de 1886, parece que en las cercanías de Ventanas se disfrutaba de un estado satisfactorio de orden y seguridad. Ese día, sin embargo, una partida organizada al mando de un tal Heraclio Bernal, se apoderó por la fuerza del pueblo de Ventanas, ocupó la propiedad y las minas de Mr. Carroll y socios, así como otras propiedades de algunos vecinos extranjeros, y exigió un tributo de varios miles de pesos como condición para devolver la propiedad ocupada. Las personas que asi ocuparon, por la fuerza, el pueblo, apresaron al mismo tiempo á varios de los vecinos extranjeros y naturales, entre los que se hallaba Don Tiburcio Quiroz, Jefe Político del lugar, quien, dos ó tres días después, fué asesinado por ellos á sangre fría. Mr. Carroll y los demás vecinos extranjeros ocurrieron al Gobierno Mexicano por conducto de sus autoridades constituidas, en demanda de protección contra esos criminales; pero ne les fué concedida, y se vieron obligados á pagar á Bernal y á sus compañeros el rescate pedido. Esperaban que el pago de este tributo tuviera por resultado que no se les molestara en lo sucesivo.

Los sucesos posteriores demostraron que esta esperanza era infundada.

Relacionado con la propiedad minera de Mr. Carroll y socios, hay un rancho conocido por "Rancho de la Ciudad," y que dista unas 18 millas de Ventanas, por el camino de Durango. Los Sres. Carroll y Cª ocuparon como superintendente de este rancho á un americano llamado James L. Smith. El 2 de Marzo de 1887 se hizo una incursión á este rancho por cierto número de individuos, la propiedad fué saqueada y Mr. Smith fué asesinado con circunstancias peculiarmente atroces é inhumanas.

Según informes que tiene el Departamento, la partida que de esta manera asesinó á Mr. Smith contaba entre sus miembros á los mismos Martínez y Becerra, que, posteriormente, asesinaron á Mr. Baldwin. Se dice que estos asesinos se mezclaron, sin reserva alguna, inmediatamente después de la muerte de Mr. Smith, con el pueblo y las autoridades constituidas del lugar. Parece, sin embargo, que no se hizo esfuerzo alguno para arrestarlos ni se dictó medida alguna para juzgarlos.

Los hechos relacionados con el asesinato del Sr. Smith y el saqueo del "Rancho de la Ciudad," fueron comunicados detalladamente por Mr. Carroll y socios á las autoridades mexicanas, y se hizo una apremiante petición para que se mandase una fuerza suficiente y convenientemente organizada á fin de proteger á los vecinos americanos. Aparece, sin embargo, que la incursión de

Bernal sobre Ventanas, el mes de Mayo anterior, y el asesinato del Jefe Político habían paralizado todo esfuerzo para mantener el orden. Ninguna medida adecuada fué dictada, ni se dió paso serio alguno para castigar á los culpables ó evitar la repetición de sus depredaciones.

Después del asesinato de Mr. Smith, los Sres. Carroll y Cª ocuparon y despacharon á su rancho, como superindente, á otro americano llamado James C. Blanche.

Este fué también asesinado por la misma cuadrilla de bandoleros el 23 de Junio de 1887. Después de asesinar á Mr. Blanche y de saquear el lugar, los criminales se dirigieron á un pueblo vecino, donde francamente manifestaron, en presencia de ciudanos y autoridades mexicanas, que en el rancho habían matado á un extranjero; mostraron dinero, que dijeron haber tomado de la persona de su víctima, y declararon su intención de expulsar del país á toda la "Compañía de gringos" (queriendo decir con esto á Mr. Carroll y á sus compañeros en la negociación.)

Este asesinato y las circunstancias agravantes que lo acompañaron y siguieron, fueron inmediata y urgentemente elevadas á conocimiento de las autoridades mexicanas por Mr. W. W. Carrol, quien se presentó personalmente al Gobierno del Estado de Durango, y recomendó que se dictaran algunas medidas eficaces para castigar á los culpables y dar protección á los americanos.

El Departamento está informado de que el Gobernador de Durango no dictó medidas eficaces para obsequiar esta solicitud, y los famosos bandoleros, que habían cometido los mencionados asesinatos y robos, quedaron en libertad.

El 8 de Julio de 1887 Mr. W. W. Carroll se dlrigía desde su rancho á visitar Ventanas, cuando, á unas tres horas de camino de la finca del rancho, fué detenido por dos hombres armados de rifles, quienes le ordenaron que caminara delante de ellos, subiendo una inclinada colina. Fué llevado allí ante el capitán de la cuadrilla, quien, después de una corta conversación, le robó todo el dinero que llevaba consigo, que ascendía á 153 pesos, y lo dejó en libertad bajo promesa de pagar quinientos pesos más, cuya suma pagó Mr. Carroll al siguiente día.

Poco después de esto, según tiene noticia el Departamento, un americano, Mr. O. Swartout, que vivía á unas ocho millas de distancia de Ventanas. fué también robado y tenido en rehenes, pero los detalles de este atentado no han sido comunicados al Departamento.

Aparece, pues, que no obstante que algunos meses antes del 19 de Agosto (fecha del asesinato de Mr. Baldwin), el robo, el plagio y el homicidio habían sido crímenes frecuentes en aquella localidad, y aunque los hechos eran perfectamente públicos y sobre ellos se había llamado la atención de las autoridades mexi-

canas, no sólo por medio de las representaciones de Mr. Carroll y otros, sino también por la circunstancia de que una de las víctimas fué un prominente empleado público de Ventanas, nada absolutamente se había hecho para dar seguridad á la propiedad y la vida.

Con posterioridad á la muerte de Mr. Baldwin, se dictaron medidas que dieron por resultado la dispersión de las partidas de los bandoleros que habían tomado parte principal en el desorden de aquella localidad. El 17 de Agosto, diez días después del asesinato de Baldwin, la misma partida de bandidos se apoderó de un lugar llamado Durazno, robó á un tal Ignacio Amescua y tomó prisioneros al hijo de éste y á otra persona. Este atentado sin ejemplo, cometido en las personas de ciudadanos mexicanos, y no de los Estados Unidos, parece haber exaltado de tal modo á la población mexicana, que se organizó voluntariamente y persiguió á los bandidos, dispersó la partida y mató á cinco de ellos, entre los cuales parece que se encontraron Martínez y Becerra, los dos individuos culpables del asesinato de Mr. Baldwin.

El 19 de Octubre Mr. Connery hizo al Sr. Mariscal una relación verbal de las circunstancias que concurrieron en la muerte de Mr. Baldwin, y prometió entonces elevar á conocimiento del Gobierno de los Estados Unidos el resultado de una averiguación que había hecho el Gobierno Mexicano. El Sr. Romero, Ministro de México en Washington, ha comunicado desde entonces á este Departamento algunos informes recibidos de su Gobierno, y las declaraciones que ellos contienen no contradicen, en ningún punto importante, el testimonio que me ha sido posible obtener, y que queda extractado para inteligencia de vd. Lo comunicado por el Sr. Romero prueba ciertamente que fué público y notorio el estado de desorden en que se hallaron Ventanas y sus cercanías algunos meses antes de la fecha del asesinato de Mr. Baldwin. Nada hay absolutamente, entre las constancias que obran en este Departamento, que indique algún esfuerzo formal por parte del Gobierno Mexicano, durante estos meses, para restablecer el orden ó proteger la vida ó la propiedad en aquella parte del país.

Hay razón para creer que el deseo de robar no era la única razón de estos repetidos crímenes. El odio de los ciudadanos de los Estados Unidos en general, parece haber animado á los criminales, y en este sentimiento simpatizaba con ellos y les prestaba poderosa ayuda una gran parte de los nacionales de Ventanas.

Los Sres. Smith y Blanche, lo mismo que Mr. Baldwin, fueron asesinados bajo eircunstancias tan peculiares y agravantes, que está demostrado concluyentemente que el odio instintivo y la mala voluntad, en parte, por lo menos, causaron su muerte. Repetidas veces se hicieron amenazas por los vecinos tur-

bulentos contra toda la "compañía de gringos," queriendo decir con esto los Sres. Carroll y Compañía. Los Sres. John D. Almy, Edward L. N. Gilman, George F. Beveridge, W. W. Carroll, Swartout y Oliver abandonaron Ventanas, temerosos de perder la vida, y los datos que obran en este Departamento no dejan duda de que ese temor estaba perfectamente justificado por los hechos y de que lo habría abrigado asimismo cualquier hombre de valor y resolución.

Los hechos no pueden menos que probar claramente que no eran simples palabras las amenazas contra la vida de estos ciudadanos de los Estados Unidos que trabajaban en Ventanas. La vida de Smith fué amenazada, y fué matado; amenazada la vida de Blanche, fué matado: amenazada la vida de Baldwin, fué matado. No existen antecedentes de que hubiera habido algún motivo de odio personal contra estos hombres, pero sí hubo una intimación general y exigencia de que abandonasen el país. "No puede tenerse idea, dice Mr. Gilman en su exposición al Departamento de Estado, de la mucha prevención y odio de los vecinos mexicanos de Ventanas contra los extranjeros, y especialmente contra los americanos."

Las circunstancias del asesinato cruel de Mr. Baldwin inducen fuertemente á creer que no fué el robo su único ó principal objeto. Se le hizo fuego desde atrás de unas rocas. Ofreció entrar en un arreglo pecuniario é inmediatamente después fué asesinado á sangre fría. No fué muerto en lucha personal en que tratara de defenderse. Sus asesinos no le robaron, y su reloj fué encontrado sobre su cadáver.

No es posible dejar de abrigar la convicción de que el origen de este crimen fué, cuando menos, una marcada odiosidad de raza, pues no hay antecedentes de disgusto personal alguno entre él y cualquiera de los individuos complicados directamente en su asesinato.

Los hechos que llevo referidos ofrecen, como verá vd. desde luego, un punto de gran importancia, no sólo para la familia del asesinado, sino para los ciudadanos de los dos países cuyos negocios tan seriamente afecta.

México, en consonancia con una política que tiene por objeto desarrollar sabiamente sus intereses materiales, ha invitado, por medio de numerosas leyes del Congreso y decretos del Ejecutivo, á capitalistas extranjeros, ingenieros, mineros y hombres de negocios inteligentes y emprendedores á unirse para explotar la gran riqueza, tanto mineral como agrícola, que aun permanece sin utilizarse en su territorio. No es solamente benéfico para México, sino para el comercio en general, que esta invitación sea aceptada y tenga buen éxito; y debe decirse en honor del Gobierno Mexicano, que la invitación no sólo ha sido hecha formalmente y con toda probabilidad de apoyo en caso de ser aceptada, sino que, en muchos casos, esa protección ofrecida ha sido otorgada con resultados, cuando menos, tan benéficos para México, como para las personas que así contribuían con su inteligencia, dinero y actividad á favorecer empresas importantes.

Es evidentemente un asunto de la mayor importancia para México que los inmigrantes que atraiga á su territorio sean ciudadanos trabajadores, honrados y obedientes á las leyes, y no es menos evidente que esos ciudadanos no comprometerán sus personas ó propiedades en donde no puedan estar seguros de que se haga siquiera un mediano esfuerzo por las autoridades para impartirles la protección que las leyes conceden.

En este caso aparece plenamente que los ciudadanos de los Estados Unidos que han sufrido á consecuencia del bandidaje desenfrenado que he descrito, eran de la clase que el Gobierno de México se ha empeñado siempre en atraer.

No eran aventureros ó bribones como los que siempre son atraídos por los centros de la criminalidad y del desorden.

Por el contrario, es incuestionable que se dedicaban á empresas benéficas en gran escala, las cuales tenían por objeto el desarrollo de los recursos industriales del país.

No se ha hecho imputación alguna contra el carácter ó la conducta de Mr. Carroll ó sus asociados, ó de los Sres. Smith, Blanche ó Baldwin, sus empleados. Además, es de observar especialmente que, aunque durante algunos meses, abrigaban todos ellos diariamente temores de ser atacados, y, según se dice, repetidas veces solicitaron protección de las autoridades mexicanas sin resultado, no habían recurrido, sin embargo, á medios de defensa extraña á las leyes. Confiando, por el contrario, como era justo, en la invitación y buena fe del Gobierno Mexicano y en su aptitud para proteger á los que habían sido inducidos á vivir bajo sus leyes y se sujetaron á ellas, tres inocentes y dignos ciudadanos americanos se engañaron y perdieron la vida.

He llamado ya la atención de vd. sobre los hechos que sirven para probar que se omitió dar seguridad á los habitantes de Ventanas y sus cercanías. La notoriedad y frecuencia de crímenes con violencia; la elevada posición de las víctimas; la pública y descarada simpatía de las autoridades locales con los bien conocidos autores de estos crímenes; el hecho de que las autoridades tenían conocimiento tan perfecto de atentados recientes de esta clase que pudieron estar prevenidas, y de que, á pesar de todo esto, faltaron á sus deberes, todas estas son circunstancias que contribuyen á indicar una indiferencia que casi equivale á un asentimiento en la continuación del crimen, la cual constituye un estado de cosas que puede justamente decirse que hace pesar la responsabilidad sobre el Gobierno de México. Aparece que los considerables intereses que manejaba Mr. Baldwin, y su vida, más valiosa, estaban absolutamente sin protección y á merced de

bandidos, por quienes fué asesinado y perjudicada irreparablemente la propiedad que tenía á su cargo. Examinado bajo este punto de vista el caso, es de aquellos en que la protección que México ofreció y debió dar, fué de tal manera negada, que esa negación ocasionó la calamidad antes citada.

Hay que considerar, además, que las relaciones convencionales que hoy existen entre los Gobiernos de México y los Estados Unidos, son de un carácter tan peculiarmente íntimo y amistoso, como corresponde á dos pueblos vecinos y amigos, y dan fuerza especial al caso que ahora se presenta.

Imposible me parece dudar que el ilustrado Gobierno Mexicano, después de la exposición detallada de los hechos de este caso, y no solamente movido por el espíritu de justicia que lo anima, sino también en atención á que es importante dar la protección debida á los que, por invitación suya, llevan á su territorio capital y trabajo americanos, dictará medidas oportunas para que los representantes de la Sra. Baldwin obtengan justa reparación.

Soy, señor, de vd. obediente sevidor.

T. F. Bayard.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

México, Junio 4 de 1888.

Señor Ministro:

Tengo la honra de acusar recibo de la atenta nota de V. E. de 2 de este mes, en la cual, al remitir copia de una comunicación del Hon. Secretario de Estado, relativa al asesinato del ciudadano americano M. Leod Baldwin, se sirve manifestar el deseo de retirar la que anteriormente me había dirigido sobre este caso.

En respuesta me es grato decir á V. E. que, obsequiando con gusto su deseo, le devuelvo adjunta la nota á que se refiere, y procederé al examen de las instrucciones del Departamento de Estado, para dar la contestación que corresponde.

Aprovecho esta oportunidad para renovar á V. E. las protestas de mi muy distinguida consideración.

Ignacio Mariscal.

A Su Excelencia Eduardo S. Bragg, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

México, Enero 21 de 1890.

Señor Ministro:

Como he tenido la honra de manifestarlo á Vuestra Excelencia en algunas ocasiones, me hice oportunamente cargo de la nota dirigida al Honorable señor Bragg por el Departamento de Estado en Washington, con relación á la muerte de M. Leod Baldwin y á la demanda de indemnización que en ella trata de fundarse. Sin embargo, quise adquirir informes acerca de los hechos en que esa demanda se apoya, y habiendo experimentado algunas dificultades para conseguirlas tan completas como deseaba, ha trascurrido el tiempo sin que me fuera posible, mientras estuve esperándolas, dar una contestación definitiva acerca de la reclamación á que me refiero. Hoy que ya debo contestarla sin más demora, á reserva de aumentar ó modificar mis argumentos cuando se descubra, tal vez, que los hechos no ocurrieran exactamente como fueron relatados al Gobierno de Vuestra Excelencia, admitiré de pronto que hayan sido en lo general como se alegan, y voy á examinar desde luego la cuestión legal que ofrece el caso.

Trátase en él de un americano, muy estimable ciertamente, segun todos los informes, el cual fué víctima, lo mismo que algunos otros extranjeros y multitud de mexicanos de todas clases, edades y condiciones, del furor que desplegaron las gavillas acaudilladas por el famoso bandido Heraclio Bernal, que, durante más de dos años, difundieron el terror y la desolación en ciertas regiones apartadas ó montañosas de los Estados de Durango y Sinaloa, á pesar de los esfuezos que, para reprimirlas, naturalmente y por un deber de propia conservación, hicieron las autoridades de dichos Estados auxiliadas por el Gobierno General de la República. Gavillas fueron esas completa y absolutamente sustraídas á la obediencia de las leyes, rebeladas contra el poder público que audazmente desafiaban, y con el cual lucharon tanto tiempo prevaliéndose de las condiciones de aquellas comarcas poco pobladas y de comunicación muy difícil con los principales centros de población en que residen las autoridades superiores. Ejemplos de esta imposibilidad de exterminar prontamente bandas de facinerosos, insignificantes cuando se las compara con el poder de una nación, se encuentran en todos los países, y para no citar más que algunas, bien conocidas en la historia contemporánea del país de Vuestra Excelencia, seáme permitido aludir á la extraordinaria prolongación que han tenido, no obstante los inmensos recursos de los Estados Unidos de América, diversas campañas contra indios sublevados, como fueron, por ejemplo, la que se

emprendió contra el indio Gerónimo y las que años antes se han hecho contra los Modocs y algunas otras tribus.

Ahora bien, la irresponsabilidad de un Gobierno para con los extranjeros, por los crímenes y depredaciones que cometen las bandas de insurrectos ó de malhechores en abierta rebelion contra su autoridad, es un principio reconocido por los principales publicistas, como que descansa en un fundamento incuestionable, el de que no puede concederse á los extranjeros el derecho de ser indemnizados cuando no lo tienen los naturales del país, y éstos carecen de él en tales casos, porque ningun Gobierno puede responder por los actos de sus enemigos, que están completamente fuera de su poder, dirección y obediencia durante el tiempo en que la rebelión subsiste. Estas doctrinas quedarán en adelante ilustradas y puestas fuera de duda con citas de casos y autoridades concluyentes en los Estados Unidos de América.

De pronto sólo llamaré la atención á que ellas no son invocadas ahora por primera vez, ni lo han sido únicamente en casos aislados, por el Gobierno Mexicano, sino que al negociarse los últimos tratados de esta República con algunas naciones de Europa, la irresponsabilidad de nuestro Gobierno por actos de las facciones ó bandas sublevadas constituyó uno de los puntos más discutidos, llegando á ser convenido y estipulado expresamente en aquellos pactos internacionales. El tratado concluido con el Imperio Alemán en 5 de Diciembre de 1882, contiene un artículo, el 18, en el cual terminantemente se conviene en que el Gobierno Alemán no pretenderá hacer responsable al Gobierno de México, á menos que hubiere culpa ó falta de la debida vigilancia, de los "perjuicios, vejámenes ó exacciones ocasionados, en tiempo de insurrección ó guerra civil, á los súbditos alemanes en el territorio de México por los sublevados ó causados por tribus salvajes sustraidas á la obediencia del Gobierno." La misma estipulación, en iguales términos, existe, respecto de los franceses, en el art. XI. de nuestro tratado con Francia, firmado el 27 de Noviembre de 1886. El que celebramos con Suecia y Noruega en 15 de Diciembre de 1885 la consigna en los términos siguientes: "Queda también reconocido por las mismas partes contratantes como principio de derecho internacional que regulará sus mutuas relaciones en lo futuro: que ni el Gobierno ni las autoridades de un país son responsables, á no ser en los casos de falta ó de culpa, de los perjuicios, vejámenes ó exacciones sufridos por los extranjeros en tiempo de insurrección ó de guerra civil y causados por los sublevados ó rebeldes."

Hé aquí, pues, tres Gobiernos europeos, dos de los cuales tienen gran número de sus ciudadanos ó súbditos establecidos en esta nación, reconociendo solemnemente, con respecto á México, el principio de irresponsabilidad que antes he especificado. Verdad es que en los tratados á que aludo se declara esa irresponsabilidad para los casos en que no aparezca negligencia ó descuido de las autoridades que pudieran equivaler á connivencia. Pero ¿podrá decirse que en el caso de Baldwin hubo ese culpable abandono de parte de las autoridades mexicanas? ¿Puede creerse que vieron con criminal indiferencia el peligro que corrían los americanos establecidos en Ventanas? Imposible parece semejante indolencia ó voluntario descuido en reprimir y alejar á los bandidos que se apoderaron de la situación en aquella comarca, desde el punto en que su presencia no sólo amenazaba y hacía padecer á los extranjeros, sino también y, en mayor número, á los naturales, quienes de hecho sufrieron tropelías y fueron víctimas de multitud de crímenes, como el cometido en la persona del mismo Presidente Municipal Quiroz, cruelmente sacrificado por aquellos facinerosos. ¿Puede imaginarse que las autoridades superiores vieran con indiferencia esos atentados, ó que voluntariamente descuidaran el peligro que, antes de su muerte, corrió Quiroz, su propio representante, para no hablar del que en aquella situación corrían todos los mexicanos de la comarca?

El asesinato de ese Presidente Municipal, no tomando en consideración sino lo que se refiere en la misma querella que examino, es un crimen escandaloso y atroz que prueba dos cosas: (1º) que las autoridades superiores del Estado no podían ver con indiferencia el peligro en que estaban los extranjeros, supuesto que el riesgo entonces era común á los mexicanos; y (2º) que la autoridad local cumplió con su deber tratando de reprimir á los bandidos y por esa conducta se les hizo Quiroz tan odioso, que lo mataron antes que á cualquiera otro en Ventanas. ¿Por qué, pues, (se dirá) las autoridades del Estado no tomaron prontas y eficaces providencias para evitar que los foragidos se apoderasen del pueblo de Ventanas y del rancho llamado de la Ciudad, ó bien para lanzarlos sin demora de aquellos lugares? La respuesta es muy sencilla: porque no les fué posible hacerlo. Nada tiene esto de extraño cuando se reflexiona en que era preciso perseguir á Heraclio Bernal al mismo tiempo en varias direcciones, extendiéndose las excursiones de sus gavillas á una región relativamente vasta de los Estados de Durango y Sinaloa, región, en su mayor parte, despoblada y montuosa, de difícil acceso y llena de accidentes favorables á los bandidos bien organizados y conocedores del terreno. Esas bandas pudieron, de aquel modo, burlar por cierto tiempo la persecución que se les hacía constantemente, quizá no siempre con la habilidad que fuera de desearse, ó, al menos, asi pudiera creerlo quien ignore las dificultades de semejante campaña, pero sí con la mejor intención de exterminarlas y sin ánimo de transigir con ellos, bien lejos de todo sentimiento de indiferencia hacia sus crímenes, de todo espíritu de tolerancia criminal que pudiera echarse en cara á esas autoridades, y que sería la única circunstancia capaz de hacerlas responsables, al